



Alumnado que puede presentar solicitud de inscripción en el Procedimiento de Adjudicación de Vacantes de ciclos formativos de grado básico.

5. Podrán concurrir en el procedimiento de adjudicación de vacantes (PAV) de ciclos de grado básico de Formación Profesional las personas que se encuentren en los siguientes supuestos, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril:

a) Personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico, que han participado en el mismo y no han obtenido plaza en ninguna de sus opciones en ninguno de los listados definitivos de personas admitidas.

b) Personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico, que han participado en el mismo, han obtenido plaza y han sido excluidas por no haberse matriculado, y han solicitado la activación de su inscripción antes del 24 de junio, inclusive, y se encuentran sin plaza tras la finalización del proceso ordinario de admisión de grado básico.

c) Personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico, que han participado en el mismo y han obtenido plaza y se han matriculado en una opción diferente a la primera opción elegida en la que participaban en el plazo ordinario

Este alumnado podrá participar en el PAV de grado básico únicamente en las opciones preferentes a las de la plaza obtenida en el proceso ordinario de admisión de grado básico, en todas las opciones preferentes señaladas; no se podrá modificar el orden de las opciones señaladas en el proceso ordinario de admisión de grado básico ni eliminar ninguna de ellas ni añadir nuevas opciones.

d) Personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico, que han participado en el mismo, han obtenido plaza y han sido excluidas por no haberse matriculado, han solicitado la activación de su inscripción, y han obtenido plaza y se han matriculado en una opción diferente a la primera opción elegida en la que participan.

Este alumnado podrá participar en el PAV únicamente en las opciones preferentes a las de la plaza obtenida en el proceso ordinario de admisión de grado básico, en todas las opciones preferentes señaladas; no se podrá modificar el orden de las opciones señaladas en el proceso ordinario de admisión de grado básico ni eliminar ninguna de ellas ni añadir nuevas opciones.



e) Personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico, que han participado en el mismo, con independencia de que hayan obtenido plaza o no, y han renunciado/anulado su inscripción o matrícula.

f) Personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico, que han participado en el mismo, han obtenido plaza y han sido excluidas por no haberse matriculado y no han solicitado la activación de su inscripción antes del 24 de junio, inclusive.

g) Personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico y excluidas de dicho proceso en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril.

h) Personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico que no han participado en el mismo.

i) Personas no inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico.

Podrá participar en este Procedimiento de Adjudicación de Vacantes el alumnado que esté matriculado en la Educación secundaria obligatoria en el curso 2025-2026.